

Colombia, marzo 17 de 2020

Doctor
Jaime Alberto Leal Afanador
Rector
Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

Señor Alexander Cuestas Mahecha Gerente de Talento Humano Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

Cordial saludo.

Como docentes de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, hemos permanecido atentos al desarrollo de las acciones que se han venido adelantando en nuestro país para atender la situación de salud que enfrentamos por la presencia del COVD-19. Somos conscientes de la necesidad que hay de guardar la calma y la sensatez frente a múltiples informaciones y movimientos sociales que se empiezan a evidenciar bajo la situación de tensión que enfrentamos en estos momentos.

Hemos atendido en nuestros hogares y puestos de trabajo las orientaciones Nacionales emitidas por el Ministerio de Salud en la circular 018 y las que le han antecedido. Así mismo, hemos acatado las decisiones adicionales que han tomado los ministerios de transporte, trabajo y educación, al igual que las que han tomado las administraciones locales en cada una de las regiones de nuestro país, con las consecuencias sociales, familiares y personales que se han generado a partir de todas las acciones que ha indicado el Gobierno Nacional.

Sin duda, hemos estado atentos a las orientaciones institucionales y hemos seguido de cerca los dos comunicados a la opinión pública que se han emitido desde el Despacho de Rectoría porque consideramos, al igual que ustedes, que nuestra Universidad es el mejor ejemplo para seguir en materia de atención a la población, mantenimiento de las



actividades académicas y seguridad social, familiar y personal, bajo condiciones como las que actualmente obligan a restringir la movilidad social.

No obstante, queremos manifestar que son las condiciones de infraestructura tecnológica y humana las que nos permiten ser la única Universidad Pública Colombiana con oferta de formación 100% a distancia y virtual, con una seguridad de atención para nuestros estudiantes, que en este momento pocas instituciones educativas pueden ofrecer.

En consecuencia, consideramos que, en este momento de avance creciente de los casos reportados de contagio, podemos como institución modificar algunos de nuestros comportamientos universitarios para contribuir con el país en la disminución del impacto negativo que puede llegar a tener el hecho de continuar con la forma asistencia que tenemos actualmente los docentes, misma que ha sido coherente con las orientaciones que hemos recibido de parte de ustedes para acatar en todos los centros de nuestra Universidad.

Queremos presentar a ustedes los siguientes hechos:

- Existe hoy en el mundo una declaración de PANDEMIA proclamada por la OMS, relacionada con el virus COVID-19. Esta situación implica un manejo epidemiológico y social serio en atención a preservar y mantener la vida de las poblaciones de alto riesgo, lo cual empieza por disminuir, tanto como sea posible, todas las vías de contagio y diseminación del agente causal.
- 2. La Ley 1751 de 2015 regula el derecho fundamental a la salud y dispone en el artículo 5 que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de los elementos fundamentales del Estado Social de Derecho. Nosotros como una institución pública del Estado Colombiano, estamos llamados a asumir nuestra responsabilidad y hacer todo cuanto podamos para contribuir con los llamados nacionales e internacionales para mitigar el impacto de la pandemia.
- 3. Ante la identificación del Coronavirus (COVID-19) desde el pasado 7 de enero, se declaró este brote como Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y por el Mininterior de Salud y Protección Social. Mediante Decreto 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la Emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, con el fin de implementar medidas para enfrentar la PANDEMIA y llevar a buen término las fases de prevención y contención en aras de mantener los casos y contactos controlados.



- 4. Que el Artículo 368 del Código Penal, sobre violación de medidas sanitarias, señala que "El que viole medida sanitaria adoptada por la autoridad competente para impedir la introducción o propagación de una epidemia, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años."
- 5. El Rector de la UNAD ha emitido dos comunicados los días 13 y 17 de marzo en los que básicamente se informa a la comunidad Unadista, que hay un parte de tranquilidad en tanto las actividades académicas virtuales que promueven las iniciativas oficiales para el manejo de la PANDEMIA, son nuestra forma habitual de trabajo. Sin embargo, solo en el comunicado del día de hoy, se hace una mención explícita a formas alternativas de trabajo docente al interior de la Universidad señalando una posibilidad de trabajo en casa o flexible para aquellos funcionarios que tengan abuelos o niños a su cuidado.
- 6. El domingo 16 de marzo, en alocución presidencial, se informó a la opinión pública que el gobierno tomó la decisión de que todas las Instituciones públicas de Educación, deben realizar sus actividades de forma virtual y evitar la presencialidad con el fin de contribuir a la no propagación del virus. Sabemos que en la UNAD desarrollamos procesos educativos en esta modalidad. Sin embargo, en el caso de las demás Universidades, hablar de virtualidad pareciera tener implícito el hecho de asumir el trabajo docente también fuera de su lugar habitual de trabajo. En nuestro caso, dicha situación no es implícita porque desarrollamos nuestras actividades virtuales desde la Universidad, lo cual requiere de un ejercicio normativo o reglamentario más detallado en cuanto a la labor docente, mismo que no ha sido emitido por ningún organismo gubernamental.
- 7. Teniendo en cuenta que las decisiones en materia educativa que el gobierno toma por la capacidad de virulencia y propagación del COVID-19, bajo la premisa de que el contagio de la población y la facilidad de transmisión ponen en riesgo el sistema de salud de todos los países donde se detectó el contagio, incluido el nuestro, consideramos necesario que la UNAD sea parte de las decisiones de impacto para evitar, desde su propio personal, el contacto social innecesario.
- 8. Los Ministerios de Salud y Trabajo, así como la Presidencia y diversas Alcaldías y Gobernaciones, han enfatizado en que lavarse las manos, portar un tapabocas y asear las superficies, son medidas que contribuyen a disminuir las posibilidades de contagio, pero que deben sumarse al mínimo contacto social posible. Por ello se han trazado líneas sobre saludos, asistencia a eventos, conglomeraciones, cierre de comercios, cierre de fronteras y similares.
- 9. La asistencia a nuestros centros de trabajo implica desplazamientos en transporte público, salidas muy temprano en las mañanas y regresos tarde en la noche, y exposición permanente a personal tanto institucional como estudiantil que a su vez está en contacto con diversas personas en diversos medios. Por lo tanto, las



medidas tomadas los días 13 y 17 de marzo, por la UNAD, alientan a la población, pero dejan ver que los docentes, con las excepciones de quienes tengan al cuidado niños y adultos mayores, deben continuar su asistencia habitual a los lugares de trabajo, situación que los directores de centro y la oficina de Talento Humano deben verificar como es su labor.

10. La prevención del contagio es indispensable en estos momentos. Así las cosas, TODOS somos portadores potenciales del COVID-19 y estamos en la capacidad de atender nuestras labores académicas desde nuestras casas, minimizando el riesgo de exposición y de infección para nosotros y nuestras familias. Compartimos la idea "yo te protejo, tú me proteges" que ha señalado el Rector en sus redes sociales, por lo tanto, consideramos que se debe proteger la integridad propia y la de los familiares, contribuyendo al bien común que se está promoviendo en Colombia de manera responsable desde todas las organizaciones.

Bajo estas consideraciones, estamos comprometidos con evitar la difusión de noticias falsas y movimientos que llevan a alarmas innecesarias. No obstante, la prevención no es alarmismo, cuando está en nuestras manos tomar las decisiones que pueden ayudar a que los docentes de la UNAD se sientan más tranquilos sin que esto implique dejar de cumplir con nuestras responsabilidades.

En consecuencia, queremos solicitar lo siguiente:

- 1. Que las directivas de la Universidad tomen en consideración lo expuesto y permitan que los docentes, sin excepción, podamos desarrollar nuestras actividades académicas desde nuestras casas y así aportar a las directrices gubernamentales, como muestra de responsabilidad y solidaridad social.
- 2. Que se defina un tiempo específico para el desarrollo de este plan de contingencia y trabajo en casa para docentes de la UNAD, con las correspondientes acciones a seguir y evidencias que se requieran para entregar como soporte de nuestro trabajo. Aclaramos que ya en la plataforma se puede hacer el seguimiento de nuestra presencia en campus.
- 3. Que se evalúen los tiempos de investigación y otros procesos académicos que requieran del uso de instalaciones externas o trabajos de campo.

Finalmente, reconocemos que la UNAD es tal vez la única institución oficial que se encuentra mejor preparada para prestar su servicio sin ningún traumatismo mediante el trabajo en casa, por eso se reitera a las directivas de la Universidad que nuestro compromiso como funcionarios públicos con el cumplimiento de las medidas impartidas a



nivel nacional y con la implementación de todas las medidas que podamos asumir en este momento. No debemos esperar a tener casos que lamentar para reflexionar sobre lo que hubiéramos podido llevar a cabo y no lo hicimos.

CC: Directores zonales, CEAD, CCAV Y URL

En esperamos de una urgente respuesta. Cordialmente, DOCENTES UNAD